

ESTADO DE MATO GROSSO
MUNICIPIO DE MARAILA-
Nº 335

NOTARIA

KAMEL SAQUEL ZAROR

NOTARIO PUBLICO
Departamento de Santiago

**TEATINOS 335 ⑥ 6984264 - 6967037
FAX 6956916
SANTIAGO**

★ ★ ★

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPROVENTA

OTORGANTES:

"INDUSTRIAS KAI KAI S.A."

A

"INMOBILIARIA NAPOLEON S.A."

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

COMPROVENTA

"INDUSTRIAS KAI KAI S.A."**A****"INMOBILIARIA NAPOLEON S.A."****N**

En Santiago, República de Chile, a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa, ante mí, KAMEL SAQUEL ZAROR, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Morandé número doscientos setenta y nueve, comparecen don OMAR AQUILES FRESARD PETERMANN, chileno, casado, industrial, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y uno guión ocho, domiciliado en el kilómetro quinientos noventa y nueve de la Carretera Panamericana Sur, Comuna de Ercilla y de paso en ésta, en representación de la sociedad "INDUSTRIAS KAI KAI S.A.", Rut. número noventa y seis millones quinientos treinta y ocho mil noventa guión seis, del mismo domicilio que su representante, en adelante la vendedora, por una parte y por la otra don EDUARDO SANHUEZA SILVA, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cinco millones cincuenta y cinco mil setecientos treinta guión ocho, en representación de la "INMOBILIARIA NAPOLEON S.A." Rut. noventa y seis millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta guión dos, ambas personas domiciliadas en calle Napoleón número tres mil ciento setenta, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la compradora", ambos comparecientes mayores de edad, quienes me

exponen: PRIMERO.- Que la sociedad INDUSTRIAS KAI KAI S.A., persona jurídica de derecho privado constituida por escritura pública de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Titular de Concepción don Francisco Molina Valdés, cuyo extracto inscribióse a fojas quinientos setenta y uno vuelta número quinientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año mil novecientos ochenta y ocho y publicóse en el Diario Oficial número treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, es dueña del inmueble ubicado en calle Nevería número cinco mil trescientos veinticuatro, hoy calle Nevería número cinco mil trescientos noventa y cuatro, según certificado de número que se inserta al final de este instrumento, que corresponde al sitio A.J. cuatro del plano de subdivisión respectivo, de la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana y que deslinda según título inscrito AL NORTE, en veinte metros con una parte del sitio seis de la manzana K; AL SUR en veinte metros con la calle en proyecto, hoy calle La Nevería; AL ORIENTE en cuarenta y nueve metros con sitio uno y tres de la misma manzana K; y AL PONIENTE: en cuarenta y nueve metros con los sitios letras A.J. uno A.J. dos y A.J. tres del plano de subdivisión ya nombrado. "INDUSTRIAS KAI KAI S.A.", adquirió este inmueble, por intermedio del mismo representante compareciente en este instrumento, por compraventa efectuada a don Horacio Pedro Etcheverry Barucchi por escritura pública otorgada con fecha veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Titular de Santiago don Kamel Saquel Zaror. El título del inmueble se encuentra inscrito a fojas ochenta y tres mil ochocientos noventa número

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año
mil novecientos ochenta y nueve. Para efectos del pago de las
contribuciones de bienes raíces la propiedad se encuentra
enrolada bajo el número quinientos veintiseis guión cero doce de
la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. SEGUNDO.- Por este
acto don Omar Aquiles Fresard Petermann en representación de
INDUSTRIAS KAI KAI S.A., vende, cede y transfiere a la
INMOBILIARIA NAPOLEON S.A., para quien compra y adquiere su

~~representante~~ don Eduardo Sanhueza Silva, el inmueble
singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO.- El precio de la venta es la suma de ocho mil quinientas

Unidades de Fomento, pagaderos en pesos moneda nacional y que
equivalen al día de hoy a la suma de cincuenta y ocho millones
trescientos diecisiete mil setecientos treinta y cinco pesos, el
que se paga en este acto por el representante de la compradora al
representante de la vendedora en dinero efectivo y de contado,
declarando la vendedora recibirla en forma íntegra y a su entera
satisfacción dando por pagado el precio de esta compraventa para
todos los efectos legales. CUARTO.- El inmueble se vende

ad-corpus, en el estado que actualmente se encuentra y que el
representante de la compradora declara conocer y aceptar, con
todo lo edificado y plantado, con todos sus usos, costumbres y
servidumbres activas, libre de toda prohibición o gravamen que
embarace o limite de algún modo su enajenación, haciéndose
responsable la vendedora del saneamiento por evicción en
conformidad a la ley. QUINTO.- Se incluye en la compraventa del
inmueble, los derechos de agua que corresponden a este, de
acuerdo con sus títulos, proporcionalmente a su superficie, aguas
que la sociedad Canal del Maipo, entrega por Canal de Las

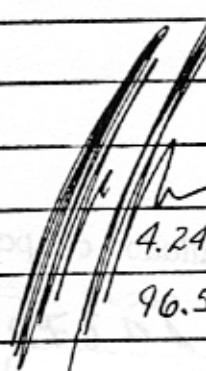
1 Perdices. **SEXTO.** - La entrega material del inmueble vendido se
2 efectúa en este acto a satisfacción del representante de la
3 compradora. **SEPTIMO.** - Los gastos notariales en que se incurrieren
4 en el otorgamiento de esta escritura, serán de cargo de los
5 comparecientes por mitades. **OCTAVO.** - Para todos los efectos que
6 se deriven de lo estipulado en este instrumento, las partes fijan
7 su domicilio en la ciudad de Santiago y se sujetan a la
8 Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **NOVENO.** -
9 Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento,
10 para requerir, solicitar y firmar todas las inscripciones,
11 subinscripciones y anotaciones en el Registro de Propiedad del
12 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, que sean necesarias
13 para la plena eficacia de las estipulaciones contenidas en este
14 contrato y para la tradición del inmueble que por este
15 instrumento se vende. La personería de don OMAR AQUILES FRESARD
16 PETERMANN en representación de la sociedad INDUSTRIAS KAI KAI
17 S.A., consta de la escritura pública de fecha diez de agosto de
18 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario de
19 Concepción don Francisco Molina Valdés. La personería de don
20 EDUARDO SANHUEZA SILVA para representar a la "INMOBILIARIA
21 NAPOLEON S.A.", consta de la escritura pública de fecha
22 veintitres de mayo de mil novecientos noventa, otorgada en la
23 Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot y que no se insertan
24 por ser conocidas de los comparecientes y del Notario que
25 autoriza. **CONTRIBUCIONES:** "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.
26 SERVICIO DE TESORERIAS. AVISO RECIBO. NOMBRE: Etcheverry Barucchi
27 Horacio. Rut. nueve millones doscientos veintisiete mil
28 setecientos treinta y dos guión cero. Dirección de la propiedad:
29 Nevería cinco mil trescientos noventa y cuatro. Comuna Las
30 Condes. Tercera cuota páguese hasta treinta y uno octubre

1 noventa. Número de Rol : quinientos veintiseis guión cero doce.

2 Destino : Habitacional. Avalúo total : veintitres millones
3 doscientos cinco mil novecientos cuatro pesos. Avalúo exento :
4 dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y
5 nueve pesos. Avalúo afecto : veinte millones setecientos treinta
6 y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos. No Agrícola.
7 Cuota contribución mil novecientos noventa : ciento tres mil
8 seiscientos setenta y siete pesos. Treinta por ciento adicional
9 sobre cuota mil novecientos noventa : treinta y un mil ciento
10 tres pesos. Aseo Municipal : mil trescientos cuarenta y cuatro
11 pesos. Total : ciento treinta y seis mil ciento veinticuatro
12 pesos. Hay timbre cancelado." Conforme. En comprobante y previa
13 lectura, los comparecientes firman el presente instrumento. Queda
14 anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número cuatrocientos -
15 treinta y seis. Se da copia. Doy fe.

16 

17 505730-8

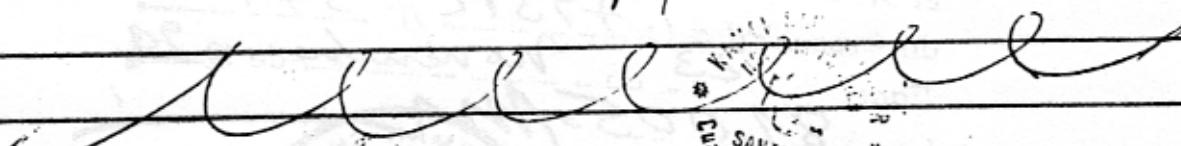
18 

19 4.240.751-8

20 96.538.090-6

21 RUT: 96.562.540-2



22 
23 * * * * *
24 * * * * *
25 * * * * *
26 * * * * *
27 * * * * *
28 * * * * *
29 * * * * *
30 * * * * *

22 I) ESTA COPIA ES TESTIMONIO FICL
23 II) ES UNA COPIA
24 III) Y SELLO CON ESTA FECHA.
25 SANTIAGO
26
27
28
29
30

23 NOV 1990

- 05 -



avenue. Membre de Roi : d'interneze ave
Desafio : Heftisognosi. Aztijo jotsi : avidecse siffone
desafioz onco mi voceciunze chacto beze. Avajido ekenco :
bez affione chactocenze sefenza mi cassiroctezos chateuna
uneae beze. Avajido sioco : veuve millionne sefencionze etiende
a citco mi anticlogenze cungenue a unae beze. Mo gatloos.
Gotsa couettipetou mi voceciunze uoarts : ciuso crez mi
sefencionze sefenza a stafe beze. Teliue bos cieno shidionsi
popa chotsa mi voceciunze uoarts : cietus a nu mi disado
bez. Totsi : otimo fristus a szia mi omo aetutinatio
bez. Hay ciumpa quejago. "Coutoime. En combtopause a bravia
jeduntas, los combateciones tienen si bisague jutitamente. Queda
sujecas con lepas de hoy en el Repertorio pajo si numero caglocisator
REVERSO OPORTUNIZADO
KAMEL SAQUEL ZAROS
Notario Publico

B - 06 P101

8 - Actreditado el pago de las Contribuciones
9 - Fiscales, queda anclado en el Repertorio con
10 - el N° 108701 e insrito en el Registro
11 - de Propiedad a f. 29312 N° 54935
12 - 23 de Noviembre de 1970.
13 - Cuantos do \$ 81.005-
14 - Do. \$ 81.005-
15 - M

